



14005
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

767

RESOLUCIÓN N°.....



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 MAY 2010

VISTO el expediente N° 15888/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3423/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 767



perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Comunicación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
AS

RESOLUCIÓN N° 7-6-7

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN



Ministerio de Educación

767

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -

- Determinar objetivos comunicacionales para la investigación, diseño y planificación de estrategias de comunicación que permitan ejecutar y evaluar la comunicación en las organizaciones y/o personas de existencias física o jurídica, con fines institucionales.
- Asesorar en la estructuración, proyección y/o evaluación a través de auditorías de la imagen institucional de personas u organizaciones de existencia física y/o jurídica.
- Planificar, ejecutar y/o supervisar la utilización de medios de comunicación gráficos y/o audiovisuales para la emisión de mensajes de carácter institucional destinados a los distintos públicos de las organizaciones.
- Coordinar y planificar investigaciones de opinión pública con finalidad institucional.
- Programar, coordinar, ejecutar y evaluar ceremonial y organización de eventos, tales como ferias, congresos, exposiciones, seminarios, jornadas, convenciones, etc., con fines institucionales.
- Asesorar brindando información obtenida legítimamente a funcionarios del orden nacional, provincial y municipal, en representación de intereses sectoriales o particulares que pudieran verse afectados como consecuencia de sus decisiones, a fin de atemperar, modificar o impulsar las mismas.
- Actuar como perito en la especialidad, produciendo dictámenes a ser presentados ante autoridades judiciales o administrativas.
- Participar en la programación y coordinación de acciones destinadas a la prestación de servicios de cooperación social que realicen las organizaciones.

SW
D
ABD.



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

767



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)			Correlatividades
			Teór.	Práct.	Total	

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Introducción a las Relaciones Públicas	06	64	32	96	-
02	Redacción	04	32	32	64	-
03	Planificación y Organización de Eventos	05	40	40	80	-
04	Expresión Oral	04	32	32	64	-
05	Inglés I	03	-	48	48	-

Segundo Cuatrimestre

06	Teorías de la Comunicación	06	72	24	96	-
07	Introducción al Pensamiento Científico	03	32	16	48	-
08	Medios I	04	44	20	64	-
09	Planificación Estratégica de RR. PP.	05	40	40	80	01
10	Inglés II	03	-	48	48	05

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

11	Relaciones Públicas I: Públicos Externos	06	72	24	96	09
12	Administración General	04	44	20	64	-
13	Introducción a la Publicidad	04	32	32	64	-
14	Metodología de la Investigación Científica	03	32	16	48	07
15	Taller de Informática I	02	-	32	32	-



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

767



Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)			Correlatividades
			Teór.	Práct.	Total	

Segundo Cuatrimestre

16	Relaciones Públicas II: Públicos Internos	06	72	24	96	11
17	Teorías de las Organizaciones y RR. HH.	06	66	30	96	-
18	Problemática del Mundo Actual	03	36	12	48	-
19	Taller de Informática II	02	-	32	32	15
20	Seminario-Taller de Integración I	05	20	60	80	-

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

21	Protocolo y Ceremonial	04	32	32	64	-
22	Opinión Pública	05	48	32	80	16
23	Relaciones Públicas III: Organizaciones sin Fines de Lucro	06	72	24	96	16
24	Pensamiento Socio-Político y Económico Moderno	04	64	-	64	-

Segundo Cuatrimestre

25	Sujeto y Sociedad	04	48	16	64	-
26	Marketing	04	48	16	64	13
27	Teoría y Técnicas de Grupo	03	24	24	48	-
28	Historia Argentina y Americana Contemporánea	05	70	10	80	-
29	Seminario-Taller de Integración II	05	20	60	80	-

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

30	Asuntos Públicos y Comunicación de Crisis	05	64	16	80	23
31	Nuevas Tecnologías y RR.PP.	05	64	16	80	08
32	Optativa	04	32	32	64	-
33	Práctica Profesional Supervisada	07	-	112	112	-

Segundo Cuatrimestre

34	Legislación y Ética Profesional	04	52	12	64	-
35	Gestión Presupuestaria y Contable	05	60	20	80	12

11
11